



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente n° 8306/B/2019 “Señora Nélide Esther Latuf – Donación con cargo a la Municipalidad de Balcarce”, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Horacio Jorge Latuf comparece ante el Señor Intendente el Doctor Esteban Andrés Reino, solicitando se traslade a la ciudad de Mar del Plata (Maria Curie n° 6945), debido a que su hermana Nélide Esther Latuf, de 85 años de edad, desea formalizar una donación a favor de la Municipalidad a nombre y en recuerdo a su familia.

Que la Señora Nélide Esther Latuf dona a título gratuito con cargo favor de la Municipalidad el siguiente bien inmueble un lote con todo lo cercado, edificado y plantado, y demás adherido al suelo ubicado en las siguientes coordenadas: 37°44' 45'' Sur, 58° 29' 13'' Oeste, 37° 44'12'' Sur, 58° 28' 31'' Oeste, 37° 43'25'' Sur, 58° 29'28'' Oeste, abarcando una superficie de cuatro hectáreas aproximadamente, en la Circunscripción VII del partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, en parte del Establecimiento denominado “El Otoño”.

Que el inmueble donado es identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Parcela 842 M, el cual corresponde a la parcela de mayor extensión, dentro del cual se generará un predio sobre las base de las coordenadas especificadas ut supra, cuyas dimensiones surgirán con exactitud del plano de subdivisión que se confeccionara, a cargo de la Municipalidad. Una vez aprobado generará una nueva parcela con su correspondiente nomenclatura catastral.

Que los cargos que debe cumplir la Municipalidad de Balcarce son: 1.- se compromete a realizar un cartel, colocado sobre el camino vecinal, donde se visualice una leyenda en la que se individualice el nombre del establecimiento y conste que el bien inmueble fue donado por Nélide Esther Latuf en memoria de su familia. 2.- Destinar el inmueble a actividades relacionadas al bien común de la sociedad de Balcarce y la región.

La donación se efectivizará dentro de los sesenta (60) días desde su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 170/19

ARTÍCULO 1.- Apruébase, la donación con cargo realizada por la Señora Nélide



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- Esther Latuf a favor de la Municipalidad de Balcarce, de un bien inmueble con todo lo cercado, edificado y plantado, y demás adherido al suelo ubicado en las siguientes coordenadas: 37°44' 45'' Sur, 58° 29' 13'' Oeste, 37° 44'12'' Sur, 58° 28' 31'' Oeste, 37° 43'25'' Sur, 58° 29'28'' Oeste, abarcando una superficie de cuatro hectáreas aproximadamente, en la Circunscripción VII, Parcela 842 M, del partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, en parte del Establecimiento denominado "El Otoño".-----

ARTÍCULO 2.- Institúyase, al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites necesarios para la obtención de un plano de subdivisión. Asimismo, autorícese a celebrar un convenio con una Entidad que realice actividades destinadas al bien común, quien deberá justificar su aptitud para cumplir con el cargo impuesto por la donante.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Sol Di Gerónimo VICEPRESIDENTE I -Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----